



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZO DE INSCRIPCIÓN, RESULTADO Y PREMIACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL MÉRITO ECOLÓGICO 2025



San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL** —
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2025
No. 180
San Luis Potosí, S.L.P.
03 de octubre de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZO DE INSCRIPCIÓN, RESULTADO Y PREMIACION DE LA CONVOCATORIA AL MÉRITO ECOLÓGICO 2025

La comisión Permanente de Ecología; y la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, emiten el siguiente Acuerdo, conforme a la siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. El Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del presente año, en el punto III de la orden del día, se aprobó el Dictamen de la Comisión Permanente de Ecología que resolvió expedir la Convocatoria al Premio Municipal al Mérito Ecológico 2025, que presentó la Comisión Permanente de Ecología.

SEGUNDO. El día 12 de septiembre de 2025, se publicó en la Gaceta Municipal la Convocatoria respectiva; misma que en el artículo transitorio SEGUNDO, determino que surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. En la base QUINTA de la Convocatoria, precisada en este instrumento denominada Del proceso de Registro y su Recepción, se estableció el periodo de inscripción con fecha límite al día 03 de octubre de 2025; sin embargo, a la fecha no se tiene registro de personas inscritas.

CUARTO. No pasa desapercibido que, en la base SÉPTIMA de la Convocatoria, se previó como fecha límite para dar a conocer los resultados y la entrega de la premiación, en la segunda quincena del mes de octubre de 2025.

QUINTO. Resulta fundamental destacar que, en la base OCTAVA de la Convocatoria, el H. Cabildo determinó conferir a la Comisión Permanente de Ecología y a la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, constituirse como órgano colegiado y resolver lo previsto.

SEXTO. Conociendo los alcances de lo anterior y al no contar con inscripciones a esta fecha, resulta necesario ampliar los plazos de inscripción, resultados y premiación contenidas en las Bases QUINTA y SÉPTIMA, con el fin de dar una correcta y amplia promoción, difusión y visibilizarían de la Convocatoria.

Resulta necesario destacar que la falta de registros de inscripción se actualiza como una casual no prevista en la convocatoria, toda vez que no es una situación atribuible a la autoridad, por lo que, la Comisión Permanente de Ecología y la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, se reunieron en Sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, en la Sala de Capacitación 2 de la Unidad Administrativa Municipal y han determinado modificar dichos plazos para quedar como sigue:

En suma, con sustento en lo previsto por los artículos 89 fracción VIII, 90 en su párrafo, segundo y tercero, 91 en su primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 87 fracción XI, 126, 156 fracción VIII, 173 y 174 del Reglamento Interno del Municipio San Luis Potosí; y atendiendo a lo que preve la Base OCTAVA de la Convocatoria al Premio Municipal al Mérito Ecológico, aprobada por el H. Cabildo en Sesión

extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2025 y publicada en la Gaceta Municipal el 12 de septiembre de 2025, se expiden los siguientes acuerdos.

ÚNICO.- Se modifican las bases QUINTA y SÉPTIMA, para quedar como siguen.

B A S E S

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

“1. Las postulaciones ... y **hasta el día 03 de noviembre de 2025...**”

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS Y DE LA PREMIACIÓN

“Los ganadores se publicarán **la segunda quincena del mes de noviembre de 2025.**

Realizando lo anterior, en evento protocolario a celebrarse **la segunda quincena del mes de noviembre de 2025...**”

No pasa desapercibido que el correo al que pueden hacer llegar las inscripciones es el siguiente. gestion.ecologica@sanluis.gob.mx, de igual manera adjuntar el anexo 1.

Por lo anterior expuesto y fundado se modifican las Bases QUINTA y SEPTIMA de la Convocatoria.

QUINTA. DEL PROCESO DE REGISTRO Y SU RECEPCIÓN.

1. Las postulaciones se recibirán en formato físico, en las oficinas de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, C.P.78380 en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en días hábiles de 09:00 a 18:00 horas; en las Delegaciones de Bocas y La Pila, se efectuará en las respectivas Oficinas Delegacionales en los mismos días y en un horario de 09:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de noviembre de 2025.

Asimismo, podrán enviarse en formato digital, al correo electrónico oficial gestion.ecologica@sanluis.gob.mx, con el asunto: “POSTULACIÓN AL PREMIO MUNICIPAL AL MERITO ECOLOGICO 2025”; durante el periodo establecido en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS Y DE LA PREMIACIÓN.

Los ganadores se publicarán **la segunda quincena del mes de noviembre de 2025**, en las instalaciones de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, la Gaceta Municipal y a través de los medios electrónicos oficiales, posterior a la Sesión de Cabildo donde se elegirán los ganadores. De igual manera, la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, notificará de manera particular a los ganadores a través de los medios de contacto que hayan proporcionado.

Realizado lo anterior, en evento protocolario a celebrarse **la segunda quincena del mes de noviembre de 2025**, el Presidente Municipal o quien éste designe entregará a las personas que resulten ganadores, el “Premio Municipal al Mérito Ecológico” en su edición 2025, en cada una de sus categorías, consistente en:

- a) Reconocimiento que acredita la entrega del “Premio Municipal al Mérito Ecológico” 2025.
- b) Estímulo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100M.N.)

La premiación se entregará a una sola persona física o moral por temática. En caso de que la persona galardonada sea para un colectivo o una persona moral, el premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal; Estrados y Medios Electrónicos y por lo menos un Diario de circulación en el Municipio.

SEGUNDO. Esta modificación surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se vincula a la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, a fin de garantizar y realizar todas las gestiones que resulten necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido en la modificación a esta convocatoria.

CUARTO. Se vincula a la Dirección de Comunicación Social para que difunda de manera recurrente la presente convocatoria en los medios electrónicos institucionales del H. Ayuntamiento para garantizar que la ciudadanía conozca sus alcances.

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Ecología celebrada en la Sala de Capacitación 2 de Unidad Administrativa Municipal a los 3 días del mes de octubre del 2025.

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ECOLOGÍA
RÚBRICA

LIC. JAIME MENDIETA RIVERA.

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE
RESIDUOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
RÚBRICA

**MTRA. MARITZA JENITH VÁZQUEZ
PÉREZ**
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ECOLOGÍA
RÚBRICA

**LCDA. LUZ MAGDALENA CISNEROS
JIMÉNEZ**
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ECOLOGÍA
RÚBRICA

ANEXO 1

Formulario de Inscripción – Premio Municipal al Mérito Ecológico 2025.

Instrucciones: Complete todos los campos. Adjunte la documentación que respalde su propuesta. La inscripción es gratuita y estará abierta del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de septiembre de 2025.

1. Datos del participante / responsable

- Nombre completo:
- Tipo de participante:
 - ☐ Persona individual
 - ☐ Comunidad / Grupo
 - ☐ Institución pública / privada.
 - ☐ Sector empresarial
 - ☐ Organización de la sociedad civil
- Cargo o función (si aplica):
- Nombre de la institución, empresa o grupo (si aplica):
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Dirección completa:

2. Información de la propuesta

- Nombre del proyecto o acción ambiental
- Categoría en la que se inscribe:
 - ☐ Conservación y Restauración Ambiental.
 - ☐ Innovación y Tecnología Ambiental.
 - ☐ Educación y Sensibilización Ambiental.
 - ☐ Sustentabilidad Urbana y Comunitaria
 - ☐ Responsabilidad Social Empresarial Ambiental
- ☐ Proyecto Ambiental Destacado